

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 104889/22
nº orden: 77/22
fecha: 24/06/22



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Ángel Narváez Bueno en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 6/2020, de 14 de enero, (BOJA número 11 de 17/01/2020), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, interviniendo en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento del que ostenta la máxima representación en virtud de lo previsto en el artº 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con CIF P2906700F y domicilio en Paseo del Parque s/n.

Las partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente para otorgar el presente Convenio y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- El 5 de octubre de 1999, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga (en adelante UMA) suscribieron un Convenio por cuya virtud la administración municipal procedía a entregar a la UMA los terrenos para la ampliación del Campus Universitario de Teatinos previsto en el PGOU de 1997, y el Ente Universitario se comprometía a la cesión de cualquier derecho de propiedad, uso, superficie o cualquier otro derecho real al Ayuntamiento de Málaga respecto de los edificios existentes en el Campus de El Ejido relacionados en el precitado documento.

Mediante Adenda de 21 de octubre de 2005 se concretó un calendario previsible y orientador para efectuar la cesión de titularidad a este Ayuntamiento de los distintos edificios emplazados en el Campus de El Ejido.

Ante las dificultades surgidas que imposibilitaron el cumplimiento de lo pactado en la Adenda suscrita en 2005, se suscribe una nueva Adenda con fecha 7 de junio de 2010, en la que se produce un giro copernicano en cuanto al objeto del Convenio, pues ambas partes

Código seguro de Verificación : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==		



Código Seguro De Verificación	xyB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xyB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==		





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

reconocen la conveniencia y necesidad para la Ciudad de mantener el Campus Universitario de El Ejido con lo que las principales edificaciones se mantenían afectas al uso universitario. Tanto la UMA como el Ayuntamiento de Málaga consideran de interés proyectar en el tiempo el uso o afectación compartida o concurrente de los distintos inmuebles ubicados en el Campos de "El Ejido" sin perjuicio del cambio de titularidad demanial a favor del Ayuntamiento hasta tanto persistan las necesidades presentes o futuras de la administración universitaria en el referido Campus.

SEGUNDO.- El 30 de noviembre de 2010, ante el Notario de Málaga, D. Juan Antonio Madero García bajo el número 1.416 de su protocolo, se elevan a público los acuerdos alcanzados, por cuya virtud, se procedía a la mutación demanial subjetiva a favor de la Universidad de Málaga de las fincas registrales comprendidas en tal escritura y que forma parte de la ampliación del Campus Universitario de Teatinos y se establece el compromiso de la Universidad de Málaga de efectuar igualmente la mutación demanial subjetiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de las fincas catastrales de titularidad de dicha Institución Universitaria, una vez regularizada la titularidad registral, y que forman parte del Campus Universitario de El Ejido, sobre el que se elevan las distintas edificaciones relacionadas en dicha Escritura Pública y Adenda.

TERCERO.- En virtud de lo recogido en la precitada escritura, en el mismo acto de otorgamiento la Universidad de Málaga vino a ceder al Ayuntamiento la posesión inmediata de los siguientes edificios situados en el referido Campus de El Ejido en los términos pactados:

- 1.- Una parte del edificio en que venía alojándose la Titulación Oficial de Ingeniería Industrial.
- 2.- La primera planta del edificio en donde se ubicaba el Pabellón de Gobierno adjunto (antigua casa del estudiante).
- 3.- Conjunto de Aulas de fábrica, ubicadas junto a los pinares del Campus (a la espalda del Paraninfo y Pabellón de Gobierno) en la que se impartía la Titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales.

En virtud de las cláusulas III y IV de la Adenda se establece que mediante Convenio Específico por cada inmueble, se determinará el uso bien individualizado o en su caso, conjunto o concurrente que habrá de dotarse a cada edificio y se determinará, para éste último supuesto, el régimen de participación de cada institución en los gastos de mantenimiento y conservación.

La entrega de la posesión se hizo sin estar sujeta a plazo temporal ni cláusula de reversión alguna, según se desprende de lo pactado dicha posesión está llamada a transformarse en titularidad dominical del Ayuntamiento, si bien, se estableció que mediante convenio específico se determinaría las edificaciones que serían de uso

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==		



Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==		





UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

individualizado (exclusivo del Ayuntamiento) o uso conjunto o compartido, lo que conlleva la redacción de cláusulas específicas que regulen el régimen de uso compartido; de hecho ambas partes han aprobado el texto del convenio relativo al conjunto de las aulas de fábrica, el cual se encuentra pendiente de firma.

CUARTO.- Edificio Pabellón de Gobierno Adjunto (Antigua Casa del Estudiante) y Convenio Específico

Es un edificio llamado a ser en su totalidad de uso exclusivo del Ayuntamiento una vez se construya en el Campus de Teatinos el nuevo Pabellón de Gobierno y deje de ser de uso necesario para la actividad universitaria.

En la actualidad, como antes se ha dicho, el Ayuntamiento tiene la posesión de la planta primera, si bien todavía no está siendo utilizada, y ahora el Ayuntamiento precisa disponer del ala oeste de la edificación para transformarlo en un equipamiento municipal.

El ala oeste del edificio Pabellón de Gobierno Adjunto, Objeto de este Convenio, es un cuerpo de la edificación conformado por el Auditorio y el Vestíbulo, junto con las salas y cuartos con los que lindan en cualquier nivel, que serían de uso exclusivo del Ayuntamiento, y los aseos y el espacio de entrada al edificio, ambos de uso compartido UMA - Ayuntamiento.

Todo ello viene expresamente delimitado en la planimetría adjunta al presente Convenio específico. Anexo I.

Se hace constar que es objeto del Convenio el cuerpo de la edificación del ala oeste, es decir, la cubierta y todo lo construido bajo ella en sus distintos niveles, dada la diferencia de rasantes con la calles colindantes, Ejido y Julio Mathias.

QUINTO.- En las cláusulas III y IV de la Adenda suscrita en 2010 se establecen distintos supuestos si bien para todos ellos se acuerda la celebración de Convenio Específico para la entrega de cada inmueble o como en el caso que nos ocupa de un cuerpo de edificación que es parte de un inmueble.

En el párrafo último de la cláusula III se señala que “en los convenios específicos que se otorguen previo a la entrega de cada edificio, para el caso de su utilización conjunta, se establecerá el régimen de participación de cada institución en los gastos de mantenimiento y conservación”.

Las partes comparecientes, al objeto de dar fiel cumplimiento a lo pactado, mediante el presente documento proceden a formalizar el Convenio Específico al que se comprometieron para establecer y regular de manera singular cada uno de los inmuebles

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==			

Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==			



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

objeto de cesión, su descripción, régimen de uso y de conservación y mantenimiento, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Cesión de uso

La UMA cede al Ayuntamiento el uso de la totalidad del cuerpo de la edificación del ala oeste del edificio Pabellón de Gobierno Adjunto, conformada por Auditorio y Vestíbulo, junto con las salas y cuartos anexos a cualquier nivel, y los aseos y el espacio de entrada al edificio.

Teniendo en cuenta que esta cesión de uso está llamada a transformarse en cesión de pleno dominio se otorga sin sujeción a plazo temporal ni derecho de reversión alguno.

SEGUNDA. Uso de los espacios cedidos

El Auditorio y el Vestíbulo, junto con las salas y cuartos anexos, serán de uso exclusivo del Ayuntamiento, y de uso compartido por las dos partes UMA - Ayuntamiento, los aseos y el espacio de entrada al edificio.

TERCERA. Destino de los espacios cedidos

Una vez que el Ayuntamiento tome posesión del ala oeste del inmueble y ejecute las oportunas obras de acondicionamiento como equipamiento municipal, se haría entrega de las nuevas instalaciones al Consorcio Público de la OFM, mediante el procedimiento que corresponda, el cual las disfrutaría, cuanto menos hasta que en el futuro se construyera el Auditorio de Música, y si alguna vez las dejase de utilizar, el Ayuntamiento les asignaría unos usos de carácter socio cultural, acordes con la naturaleza física de estas dependencias y el espacio universitario y cultural donde se encuentran.

En todo caso tales usos, directos o indirectos, por parte del Ayuntamiento habrán de respetar el estatus de sosiego y silencio en días y horarios de actividad docente universitaria, debiendo ser compatible, por consiguiente, con el trabajo y el estudio que se realizan habitualmente en las Aulas, Bibliotecas y edificios administrativos colindantes del Campus Universitario.

CUARTA.- Mantenimiento, Conservación, Limpieza, Servicios y Suministros, y Seguros.

Corresponde en virtud del presente Convenio al Ayuntamiento todos los gastos en materia de conservación, mantenimiento preventivo y resolutivo, limpieza y seguros de los espacios objeto de este convenio, tanto de uso exclusivo como los aseos y la zona de entrada, quedando la UMA eximida de cualquier obligación por dichos conceptos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==			

Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==			



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

De igual modo los gastos de la iluminación y consumos eléctricos de los espacios de uso exclusivo como de la zona de entrada y aseos corresponden al Ayuntamiento, quedando integradas las instalaciones eléctricas correspondientes en la obra nueva proyectada con un cuadro de mando y protección diferente y un contador y contrato diferente al del resto del edificio cuya posesión mantiene la UMA.

Respecto al suministro del agua, también es un gasto que corresponde al Ayuntamiento, por lo que las obras de adecuación que se ejecuten han de contemplar la instalación de un contador exclusivo a nombre del Ayuntamiento.

Por último, las instalaciones municipales dispondrán de sus propios suministros de telefonía e Internet.

QUINTA.- Acceso y control a los espacios cedidos.

Dado que la edificación se encuentra dentro de un recinto vallado, la UMA facilitará al Ayuntamiento el acceso al edificio; no obstante el Ayuntamiento mantendrá un servicio de control de acceso durante la ejecución de las obras de adecuación y posteriormente durante el tiempo de utilización de las instalaciones.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

Una vez finalizadas las obras de adecuación, y antes de proceder al uso de las nuevas instalaciones, se constituirá una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las Instituciones firmantes.

Esta Comisión Mixta, tendrá como cometido esencial la fiscalización en el cumplimiento del presente Convenio y dada la circunstancia, su interpretación o propuesta de modificación a las respectivas entidades firmantes. A tal efecto, dicha Comisión se encargará de formular propuestas concretas de actuación y se reunirán cuando lo solicite una de las partes.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==		



Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==		





UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Ayuntamiento de Málaga, Avda. de Cervantes 29071 Málaga.

OCTAVA- REGULACIÓN NORMATIVA

El presente convenio es un convenio interadministrativo amparado en el artículo 47, epígrafe 2.a, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Málaga en el ámbito de sus competencias.

Ambas Administraciones se comprometen, en la interpretación y aplicación del presente Convenio, a adoptar los criterios y normas contempladas en la Adenda de la que deriva y en las Normas o Leyes a las que dicha Adenda refiere, prevaleciendo como principios esenciales de aplicación entre las partes, el de lealtad Institucional, colaboración, cooperación, coordinación y los restantes previstos en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Sector Público, sobre las relaciones interadministrativas.

NOVENA.- TRANSPARENCIA.

Las partes comparecientes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como la Universidad de Málaga deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro años y prorrogables por acuerdo expreso de ambas por igual período de tiempo, siendo en ambos casos revisables a petición de cualquiera de las partes, salvo denuncia de una de ellas, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==			

Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==			



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Las posibles discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo mediante la Comisión Mixta al efecto constituida y para el supuesto de agotar ese instrumento de consenso, atribuyen a los órganos jurisdiccionales de Málaga, como los competentes para a resolver o dirimir tales cuestiones.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman en Málaga a fecha indicada en la firma digital.

Por la Universidad de Málaga
EL RECTOR

Por el Excmo. Ayuntamiento
EL ALCALDE

Fdo: José Angel Narváez Bueno

Fdo: Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 18 de febrero de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco Alejandro Merino Cuenca

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==		

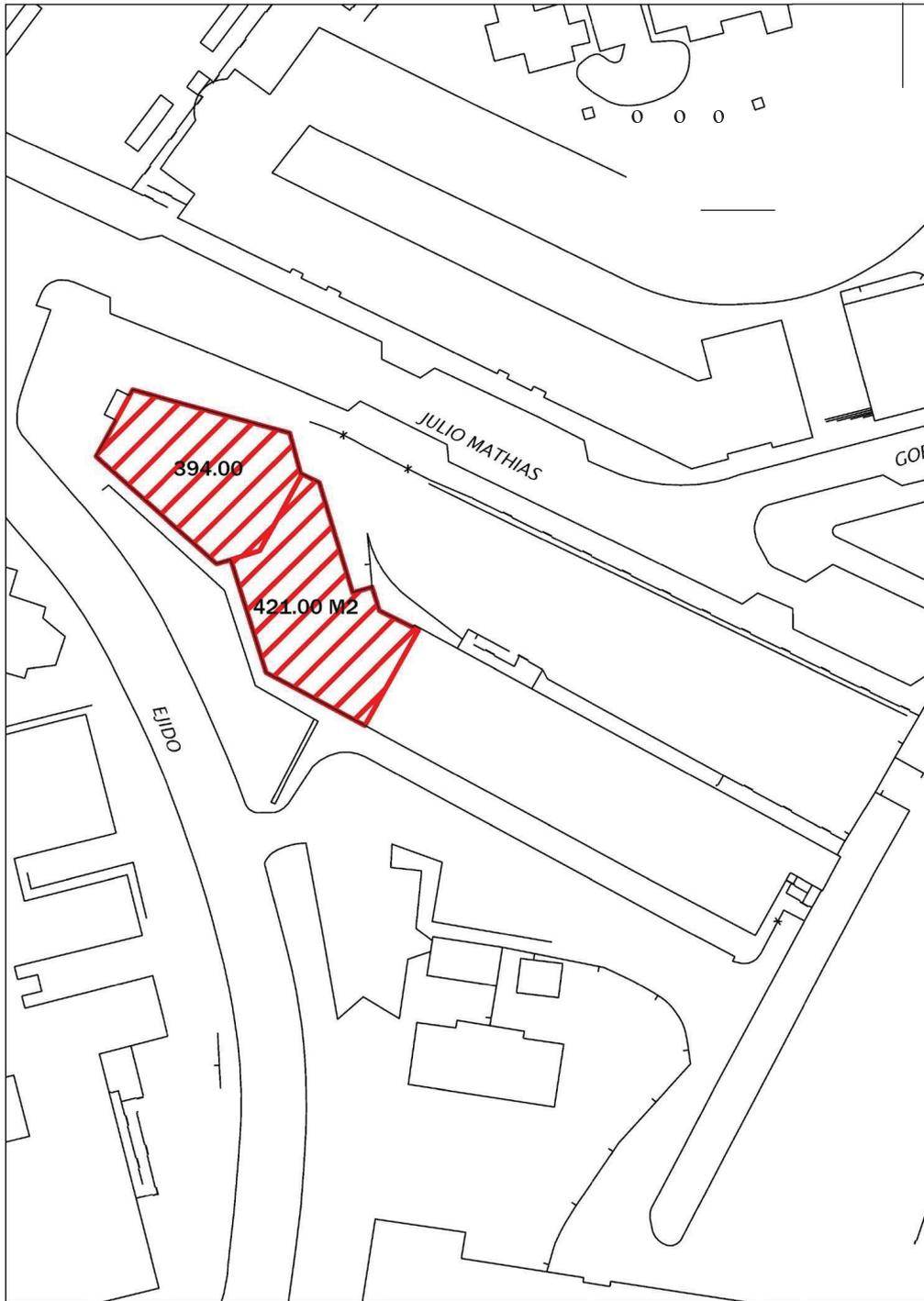


Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==		



Código seguro de Verificación : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

ANEXO I



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



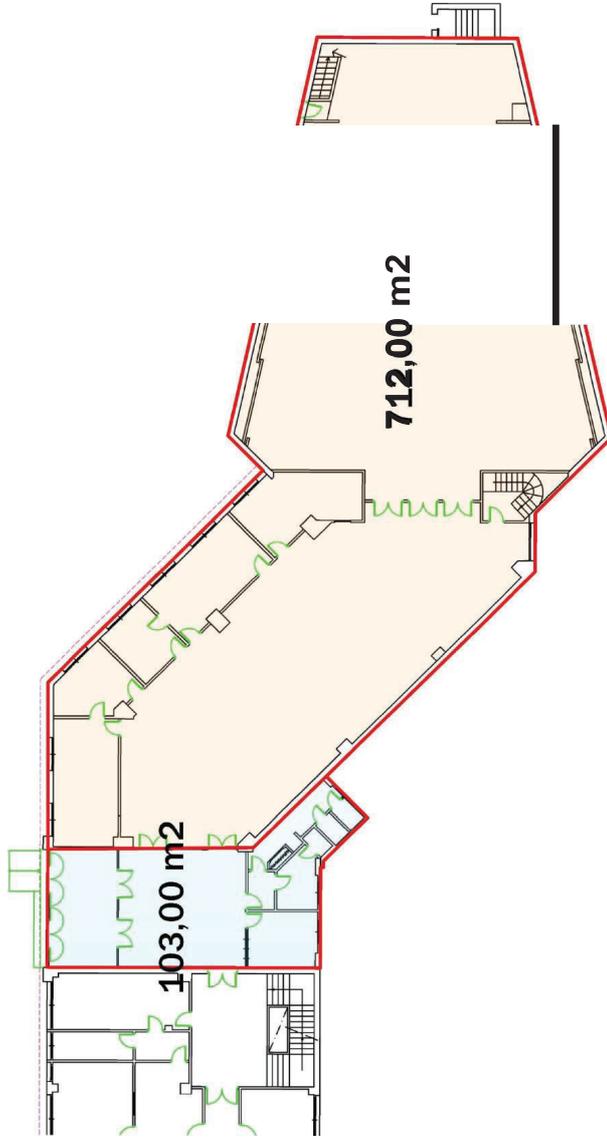
Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==		



Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==		



Código seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/wa/guest/verifica>



= USO COMPATIDO
 = OFM

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-d8b3-7572-a0a1-d171-3313-91df-7b0b-7919
 Verificable en : <https://sede.uma.es/wa/guest/verifica>
 FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 10/03/2022 11:48 |



Código Seguro De Verificación	D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	22/03/2022 11:21:34
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/D702w/KMssQZuk+uCrHCmA==		



Código Seguro De Verificación	xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/05/2022 11:32:59
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xYB1EiUE6RcuBhWb2FCJ0w==		

